



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 11 de enero de 2022

El PLAN DE TRABAJO denominado “CONTROL DE COMERCIO AMBULATORIO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA – ZONA ENTRADA DE CIUDAD MUNICIPAL Y VILLA MAGISTERIAL”; Informe N° 184-2021-SGCAYC-GDEL-MDCC; Informe N° 422-2021-GDEL-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Centro de Abastos y Camales, Ing. Rogelio Farfán Valencia, presenta a la Gerencia de Desarrollo Local Económico a través de su Informe N° 184-2021-SGCAYC-GDEL-MDCC, del 16 de noviembre de 2021, el plan de trabajo denominado “CONTROL DE COMERCIO AMBULATORIO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA – ZONA ENTRADA DE CIUDAD MUNICIPAL Y VILLA MAGISTERIAL” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Garantizar el cumplimiento de medidas de bioseguridad en el espacio temporal autorizado (3 meses - renovable) a los comerciantes ambulatorios en la zona de entrada de Ciudad Municipal y entrada de Villa Magisterial, salvaguardando las condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos mediante el cumplimiento de normas de seguridad, orden, limpieza y ornato; asimismo, el plan contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Implementación de un punto de lavado o desinfección de manos al ingreso de la feria instalada y en las zonas de mayor tránsito que debe incluir material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior; ii) Garantizar el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos y áreas de proceso; iii) Cumplimiento estricto de uso de mascarilla, toca para el cabello, mandil y guantes para la atención de los clientes; y, iv) Contar con una barrera de distanciamiento físico entre el comerciante y el cliente en cumplimiento de las medidas para evitar el contacto físico. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales, para el cumplimiento de sus objetivos, se hará cargo de los gastos de personal para el control de cumplimiento de protocolos de bioseguridad, y que los gastos para la adquisición de los bienes e insumos estarán a cargo de los comerciantes;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 422-2021-GDEL-MDCC dirigido a este despacho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CONTROL DE COMERCIO AMBULATORIO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA – ZONA ENTRADA DE CIUDAD MUNICIPAL Y VILLA MAGISTERIAL”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

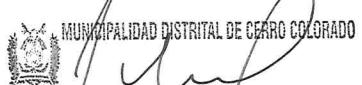
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocoldado.aob.pe - www.mdcc.aob.pe

